



Resolución Ejecutiva Regional

N° 274-2025-GRA/GR

Arequipa, 28 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 764-2024-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2025, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que es complementada con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante Oficio N° 880-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-PPTO, solicita asignación presupuestal por el monto total de S/ 289,621.00 para la atención de pago de remuneraciones del personal CAS en el régimen del D.L. 1057 del Centro de Salud Cocachacra para el mes de mayo 2025;

Que, mediante Informe N° 020-2025-GRA/ORPPAT-OP-IMZP, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la proyección de ejecución de la específica detallada de gasto 2.1.1.13.1.2 Contrato Administrativo de Servicios – Transitorio la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, contaría con un déficit presupuestal al culminar el presente año fiscal 2025 para el pago de planilla de personal CAS en el régimen del D.L. 1057;

Que, asimismo en el Informe N° 020-2025-GRA/ORPPAT-OP-IMZP, la Encargada Presupuestal de la Oficina de Presupuesto, informa que de acuerdo a la evaluación de las Unidades Ejecutoras, concluye que las Unidades Ejecutoras 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa, cuentan con disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 280,000.00, que le permite formalizar una modificación presupuestal entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadoras; y las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa como habilitadas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, mediante Informe N° 2084-2025-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 288-2025-GRA/ORPPAT de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respectivamente, se propone efectuar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras al interior del Pliego Regional, actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa y habilitadas las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, por el monto de S/ 280,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, en consecuencia, según los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución del Titular del Pliego, de acuerdo al inciso a) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, modificada con la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley

N° 27902, con visación y conformidad de la Oficina de Presupuesto, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional y Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, para el año fiscal 2025, entre Unidades Ejecutoras, por el monto total de S/ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 1. RECURSOS ORDINARIOS

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001189 Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 150,000.00
TOTAL U.E. 150,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000500 Atención Básica de Salud
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 130,000.00
TOTAL U.E. 130,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 280,000.00

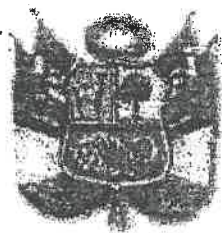
A LAS:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,604.00
TOTAL U.E. 3,604.00

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 276,396.00
TOTAL U.E. 276,396.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 280,000.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 400 Salud Arequipa, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Jefe de la Oficina Regional de Administración, o quienes hagan sus veces en la Unidad Ejecutora, según normatividad que corresponde.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Actividad y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel específica de gasto para los fines de gasto programados y previstos en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 274-2025-GR/GR

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 400 Salud Arequipa, 402 Hospital Regional Honorio Delgado y 405 Salud Red Periférica Arequipa, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Dr. *Rohel Sánchez Sánchez*
GOBERNADOR REGIONAL

